



X

H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 4075/94.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: El D.E. procederá, por medio de quien corresponda, a ins-
- - - - - tituir el nombre de "Cacique Lambaré" a la plazoleta en la
intersección de la calle Lambaré y Colectora Oeste de Ingeniero Masch-
witz.

Artículo 2º: Simultáneamente deberá proceder a la inauguración oficial
- - - - - de dicha plazoleta y a colocar una plaqueta conmemorativa
con la inscripción "A QUIENES DIERON LA VIDA POR NO PERDER SU LIBER-
TAD".

Artículo 3º: La erogación que implique el cumplimiento de la presente
- - - - - Ordenanza se imputará a la pertinente partida del Presu-
puesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- - - - -EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL
- - - - -NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el Nº 1591/94.-
~~~~~

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - DANIEL BUFELLI (Secretario)